

“ENCUENTRO CON COLABORADORES SOCIALES” DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA



**Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España**

Apreciado Asociado:

El día 23 de abril, en horario de 10:00 a 13:00 horas, tuvo lugar el encuentro entre los Responsables de las Dependencias Regionales de la AEAT en Andalucía y diversos colectivos profesionales, en concreto:

Por la AEAT de Andalucía:

- El Delegado Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla
- El Delegado de Planificación y Control.
- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.
- El Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Recaudación.
- El Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Gestión.
- Inspector Jefe Regional Adjunto.

Los Colectivos convocados:

- ✓ Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España.
- ✓ Colegio de Gestores Administrativos.
- ✓ Abogados Tributarios.
- ✓ Colegio de Graduados Sociales.
- ✓ Colegio de Economistas.
- ✓ Colegio de Titulados Mercantiles.

Asistió en representación de **aece** el miembro de la Junta Directiva en Funciones D. Juan Carlos Berrocal Rangel, que a continuación procede a relacionar las anotaciones tomadas “a vuela pluma” resumen sobre las exposiciones de los puntos del orden del día:

1º.- Plan de Control de la AEAT:

Control de operaciones y empresas del sector Inmobiliario.

Fraudes en el ámbito recaudatorio.

Obtención de información:

- a) De registros obtenidos de otras Administraciones Publicas.
- b) A través de Internet.
- c) Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio en materia Fiscal.
- d) Control sobre cumplimiento modelo 720, estimaciones 130.000 obligados.
- e) Importación de información entre Administraciones Tributarias CCAA.

Actuaciones de Control:

- a) En materia cumplimiento de efectivo 2.500 €- Presentación Telemática.
- b) Módulos.
- c) Economía Sumergida:
 - Mediante la personación e inspección de medios informáticos.
 - Alquileres no declarados.
 - Cumplimiento de declaración de efectivo.
 - Comprobación DUE, sobre infravaloración de la mercancía.
- d) Economía digital:
 - Publicidad en páginas Web.
 - Fabricantes a través de la red.

**“ENCUENTRO CON COLABORADORES SOCIALES”
DE LA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

- e) Servicios de Alto valor añadido.
- f) Control socio-Sociedad.
- g) Paraísos Fiscales.
- h) Inspección Internacional: Contrabando, etc.

2º.- La relación cooperativa. Un nuevo marco de actuación:

- a) Foro de encuentro para la colaboración social cooperativa en el cumplimiento tributario.
- b) Principios de buena fe cooperativos.
- c) Dotar de mayor seguridad jurídica a las relaciones entre las partes.
- d) Marco de confianza y seguridad en el cumplimiento cooperativo recíproco.

3º.- Criterios de la AEAT en materia de gestión de aplazamientos:

- a) Aumento exponencial de aplazamientos efectos crisis.
- b) No aplazamiento de las retenciones IRPF, enero 2014
- c) Inadmisión de aplazamientos como financiación de las empresas.
- d) Garantías con suficiencia económica; idoneidad de la garantía en cuanto a su materialización económica en la ejecución.
- e) Sin Garantías: caso excepcional dificultades coyunturales, no estructurales.
- f) Reaplazamiento: Reconsideración solo por cambios de situación económica del contribuyente distinta a la inicial.
- g) No al aplazamiento progresivo y recurrente a la espera de mejor fortuna.
- h) Unificación de criterios en aplazamientos, homogeneidad en la concesión, valorando las distintas circunstancias de los contribuyentes.

4º.- Aspectos Tributarios en materia concursal:

- a) Control sobre la utilización del concurso para una liquidación encubierta.
- b) Aplazamiento con acuerdo previo del crédito privilegiado y una vez liquidado el crédito contra la masa, la AEAT entrará en la quita si se le ha notificado previamente.

5º.- El nuevo supuesto de responsabilidad del art. 43.2 LGT: Introducción del apartado 2 en el art.43 de la LGT, tras la Ley 7/2012 de 29 de octubre (Ley Antifraude).

1. Responsable subsidiario: Administrador de hecho o de derecho de las personas jurídicas.
2. Presupuestos de hecho habilitantes de la derivación de responsabilidad:
 - a) Continuidad en el ejercicio de la actividad, antes y después del impago de las deudas tributarias.
 - b) Presentación de autoliquidaciones sin ingreso (IVA-Retenciones).
 - c) Que de forma reiterativa: en un mismo año natural se hayan presentado sin ingreso la mitad o más de las autoliquidaciones.
 - d) Se considerará sin ingreso cuando se realicen ingresos parciales cuyo importe no sea superior al 25 por ciento de las cuotas a ingresar declaradas.

“ENCUENTRO CON COLABORADORES SOCIALES” DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

- e) La presentación no obedece a una intención real de cumplir la obligación tributaria (Cuando se satisfaga créditos de titularidad de terceros y de vencimiento posterior a la fecha en que las obligaciones tributarias se devengaron o resultaron exigibles. Presunción “iuris tantum”.

Se trata en definitiva de atajar la actividad reiterativa de presentación y no ingreso de autoliquidaciones.

6º.- Tratamiento fiscal de la relación socio-sociedad:

- a) Control de sociedades ficticias que deberían tributar por IRPF, Indicios:
- Comprobación de grandes ventajas fiscales.
 - Ausencia de medios materiales y humanos adecuados para el desarrollo de la actividad.
 - Intervención directa del socio e imposibilidad de sustitución, ejemplo: artistas individuales.
 - Retribuciones socio por encima de valor de mercado.
 - Operaciones Vinculadas, no probadas.
 - Responsabilidad subsidiaria en las S.L.U.

7º.- Doctrina en las actuaciones con personación:

- a) Comprobación en sede de actividad de la empresa.
- Inmediatez.
 - Efecto sorpresa.
 - Conocimiento real actividad.
 - Auditoria informática in situ.
 - Menor menoscabo al contribuyente que cumple.
- b) Privacidad del domicilio del contribuyente, actuación por:
- Consentimiento autorizado. Actitud colaboradora.
 - Orden Judicial.

8º.- Novedades en los servicios telemáticos de la AEAT. La cita previa.

- a) Implantación progresiva y obligatoria de la cita previa.
- b) Evitar la cita previa mediante la presentación telemática.

COLOQUIO:

Se solicita por los asistentes las presentaciones utilizadas, acordándose que se remitirán por parte de la AEAT, una vez terminadas las exposiciones, se inicia el coloquio para el que se había anunciado al comienzo de la reunión 45 minutos, quedando solo 15 minutos para el término de la reunión, por lo que los colectivos presentes, argumentaron de prisa y corriendo entre otras las siguientes manifestaciones sobre los puntos del orden del día:

Punto 2º.- Las intervenciones de todos los colectivos participantes fue unánime en cuanto a la reivindicación de la colaboración social activa, recíproca y no como hasta ahora impuesta por la aeat, y el legislador. Deseando que este encuentro sea recurrente y efectivo en un futuro.

**“ENCUENTRO CON COLABORADORES SOCIALES”
DE LA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

Punto 3º.- Oposición total a las restricciones de los aplazamientos en las próximas autoliquidaciones y a los criterios no homogenizados en la concesión plazos e importes, arbitrariamente concedidos por recaudación de la AEAT.

Punto 4º.- Oposición al no aplazamiento del crédito privilegiado general con quita, si no se ha notificado antes de la Junta.

Punto 5º.- Oposición en cuanto al tratamiento individual que debe de hacerse de cada caso concreto, según las circunstancias y ponderando la valoración de los criterios aplicados.

Punto 6º.- Oposición en cuanto a la libre valoración de los criterios de de dependencia y ajenidad por parte del actuario en la comprobación.

Punto 8º.- Malestar de los asistentes en cuanto a la imposición de cita previa a los profesionales, que acuden a las dependencias a resolver varias cuestiones, solapándose las citas horarias, no para todo vale la presentación telemática. Solicitud de franja horaria para atención a los profesionales.

Todas las intervenciones por parte de los colectivos fueron reivindicativas con las actuaciones unilaterales de la AEAT. Se comento el malestar por los continuos cambios normativos, la falta de claridad, transparencia en la interpretación de las normas, creando inseguridad jurídica en las actuaciones aeat-profesional-contribuyente, que acaba traspasando la vía administrativa, para que le den la razón en la judicial, etc. Finalizando la reunión, con la propuesta por ambas partes de celebrar futuros encuentros que consoliden una verdadera colaboración social.

Se hizo entrega del **modelo** que adjuntamos, que ***ya es operativo en la AEAT de Andalucía***, estando propuesto para su inclusión en la Web a nivel nacional, se trata con el mismo de simplificar la ***solicitud de rectificación de cualquier autoliquidación, independientemente de su resultado, francamente útil.***

Para cualquier sugerencia puedes utilizar el buzón corporativo sugerencias@aece.es.

Atentamente:

En representación del colectivo:

Juan Carlos Berrocal Rangel

Miembro de la Junta Directiva en Funciones de la aece.